DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de Zipaquirá

Rad: 980 - 2025
Fecha: 21-10-2025
Folios: 1

SECRETARIA DE SALUD
HACE SABER

Que se recibe solicitud anónima realizada por la comunidad hacia condiciones sanitarias presentadas en la dirección **KR 7 14 37** Barrio La Esmeralda, con radicado No. **SAC 980** de fecha 6 de octubre de 2025, donde manifiestan: *"Cra 7 N° 14-38 Barrio La Esmeralda presenta regueros de aceite por todo el lugar, funciona un taller de mecánica y cambio de aceite.".*

Gestión Realizada: Se realiza visita para verificación de las condiciones sanitarias de la dirección indicada en la queja, identificando que en el predio funcionan cuatro establecimientos, un parqueadero, un taller de mecánica para vehículos, un taller dedicado al cambio de aceite y montallantas, y un lavadero de vehículos de acuerdo a queja el día 06 de octubre de 2025.

Resultado de la Gestión: Se realizan acciones de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario bajo acta de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos, al TALLER DONDE PEDRO, acta IN_258992987091_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66.5% Concepto Favorable con requerimientos; y a LUBRI ZIPA, acta IN_258991075250879_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66% Concepto Favorable con requerimientos. Se identifica en los establecimientos vertimiento de aceite usado al suelo dentro del predio durante la prestación de los servicios, se socializa normatividad ambiental legal vigente y prohibición de disposición de aceites usados en el suelo y se socializan lineamientos para su recolección, gestión y disposición final con Empresa autorizada por Autoridad ambiental, de conformidad con lo señalado por el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1609 de 2002.

Compromisos Adquiridos:

- Subsanar hallazgos de actas de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos.
- Suspender vertimientos de aceites usados al suelo durante la prestación de los servicios y gestionar su transporte y disposición final con empresas autorizadas por la Autoridad Ambiental.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 NOV 2025

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN:

El edicto que procede se desfija el día 28 NOV 2025 del año dos mil veinticinco (2025) después de haber permanecido fijado.en un lugar público de la secretaria de este despacho por el término de 15 días hábiles.

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Salud	Laura Ximena Rodriguez/ Álvaro Fabián González Contratista/Profesional Universitario	Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS